



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2-dos vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 03-tres de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 2-dos vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Doble cabina, modelo 2010, número de serie 3N6DD23TXAK008203, con el número de control patrimonial 80073, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 56426/2015, del 12 de noviembre del 2015, se anexa:
 - 1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S. A. de C. V. Grupo Financiero Banorte, de fecha 24 de octubre de 2016.
 - 2. Copia del reporte de hechos, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos.
 - 3. Copia de la factura de origen número A 56359, expedida por Del Rio, S. A. de C. V., Grupo Galería.
 - 4. Copia de la Factura expedida por la Arrendadora Afirme, S. A. de C. V., Número AP642
 - 5. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

6. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 7. Copia del informe de fecha 31 de marzo de 2015, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
 8. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
- b) Del vehículo marca Chrysler, tipo Ram, modelo 2015, número de serie 3C6SRADT2FG607599, motor 07599, con el número de control patrimonial 82251, y que fue determinado pérdida total (choque) según siniestro número B-27477/2016, del 05 de agosto del 2016, se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 7 de septiembre de 2016.
 2. Copia del oficio número DASSPVM/1836/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 3. Copia de la factura de origen número ANS1316, emitido por Car One Monterrey S. A. de C.V.
 4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
 6. Copia de la carta para el trámite de baja de placas, expedida por Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte,
 7. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los 2-dos bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual los vehículos en comento ya no son útiles para fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los 2-dos vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte:

- a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Doble cabina, modelo 2010, número de serie 3N6DD23TXAK008203, con el número de control patrimonial 80073, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 56426/2015, del 12 de noviembre del 2015.
- b) Del vehículo marca Chrysler, tipo Ram, modelo 2015, número de serie 3C6SRADT2FG607599, motor 07599, con el número de control patrimonial 82251, y que fue determinado pérdida total (choque) según siniestro número B-27477/2016, del 05 de agosto del 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIOS MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**